

**17538** *CORRECCION de errores de la Circular número 1021, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de 7 de junio de 1991, sobre garantías exigibles a la importación o expedición de semillas de colza, nabina y girasol.*

Advertido error en el texto de la mencionada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20060, en el segundo párrafo del apartado 4.2, donde aparece: «La garantía se liberará si el T-5 se ha recibido en un plazo no superior a nueve meses desde que fue constituida el T-5 tiene debidamente ...», debe decir: «La garantía se liberará si el T-5 se ha recibido en un plazo no superior a nueve meses desde que fue constituida y el T-5 tiene debidamente cumplimentada ...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**17539** *RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación al Teléfono supletorio, marca «Alcatel», modelo Ibiza-2100.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Citesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramirez de Prado, 5, C.P. 28045, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al Teléfono supletorio, marca «Alcatel», modelo Ibiza-2100, con la inscripción E 96 91 0194, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO SUPLETORIO  
Fabricado por .... ALCATEL CITESA en: ESPAÑA.  
marca ..... ALCATEL  
Modelo ..... IBIZA-2100

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre de 1989).

Con la inscripción 

E	96 91 0194
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

**17540** *RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación al teléfono supletorio, marca «Philips», modelo TD-9131.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), avenida Virgen de Nuria, sin número, C.P. 08830, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca «Philips», modelo TD-9131, con la inscripción E 96 91 0197, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO SUPLETORIO  
Fabricado por .... RADIOTECHNIQUE PORTENSEIGNE  
en: FRANCIA.  
marca ..... PHILIPS  
Modelo ..... TD-9131

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre de 1989).

Con la inscripción 

E	96 91 0197
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

**17541** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante con una impresora, marca «Dibal», modelo Suprema, de 12.000 gramos de alcance máximo, fabricada y presentada por «Novatronic, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono Industrial Neinver, 48016 Derio (Vizcaya).*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Neinver, en Derio (Vizcaya), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante con una impresora, marca «Dibal», modelo Suprema, de 12.000 g de alcance máximo, escalón de 5 gramos, efecto sustractivo de tara de -995 gramos y célula de carga de flexión, marca «Utilicell» de 15 kilogramos y cuerpo flector de cobre-berilio, aprobada por Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1988).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1988), por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», del modelo de balanza electrónica colgante, marca «Dibal», modelo Suprema.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo de los referidos instrumentos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguiente